ACTA DE REUNION

CONSECUTIVO ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
110	13/10/2026	8:00 am	9:00 am	Dirección Seccional

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Revisar y aprobar los documentos previos para adelantar el proceso de contratación LP-DR-02-2026, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira", por la modalidad de licitación pública.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**CARGO/ ROL**
Víctor José Vanegas Serrano	Preside reunión - Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa
Junta de Contratación	Miembros

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Víctor José Vanegas Serrano	Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa - Estructurador	**X**			
Nathan Jacob Seligmann Brito	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal	**X**			
José Alberto Ariza Cataño	Profesional Universitario Grado 12 del Área Financiera	**X**			
Enrique David Pinto Peralta	Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital	**X**			
Xiomara Asunción Almazo Vanegas	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Recursos Humanos		**X**		**X**
Rodrigo José Chaves Cotes*	Profesional Universitario Grado 09 – Asistencia Legal	**X**			
Jorge David González*	Profesional Universitario grado 12 adscrito al Despacho	**X**			

** Participa con voz, pero sin voto.*

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
1. Revisión Quorum.	Se procede de acuerdo con las funciones y facultades otorgados mediante resolución	JUNTA DE CONTRATACIÓN	Una (1) hora
2. Antecedentes contratación a tratar.			
3. Descripción de la necesidad.			
3.1. Especificaciones técnicas básicas			
4. Valor y Justificación.			
4.1. Presupuesto estimado.			

4.2. Justificación del presupuesto y variables consideradas.	DESAJRIR25-766 del 19 de mayo de 2025 y el manual de contratación de la Entidad.		
5. Evaluar la viabilidad de adelantar el proceso de contratación.			
5.1. Emitir concepto respecto de estudios previos presentados por el Comité Estructurador y Evaluador.			
6. Recomendación presentada por la Junta de Contratación a la Ordenadora del Gasto.			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Revisión Quorum.

Se verifica la presencia de los miembros de la Junta de Contratación Seccional, quienes firman la presenta acta en señal aprobación. Se deja constancia que la Dra. Xiomara Asunción Almazo Vanegas se encuentra de permiso en la fecha.

Además, se constata que se cuenta con el acompañamiento del Profesional Universitario Grado 09 – Asistencia Legal y el Profesional Universitario grado 12 adscrito al Despacho.

2. Antecedentes contratación a tratar.

Tabla No.1. Contrataciones anteriores

No. contrato	Objeto	Contratista	Valor
CO1.PCCNTR.8175331 de 2025	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del departamento de La Guajira.	UNION TEMPORAL RAMA LAM	$2.125.942.310
CO1.PCCNTR.9925706 de 2026 (SAMC-DR-03-2026)	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira.	V.P. GLOBAL LTDA	$355.260.740

3. Descripción de la necesidad.

El objeto del proceso de contratación es: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira.

Conforme al estudio previo, se tiene lo siguiente:

La entidad administra 21 sedes judiciales y administrativas, de las cuales seis (6) cuentan con servicio de vigilancia y seguridad privada, debido a sus condiciones de criticidad y a las restricciones presupuestales. Ante la ausencia de personal propio especializado y de los medios técnicos necesarios para prestar directamente este servicio, se requiere contratar una empresa de vigilancia privada que garantice la protección de las instalaciones, los servidores judiciales, los usuarios, los bienes y los activos tecnológicos y documentales.

La Dirección Seccional ha adelantado contrataciones para mantener la continuidad del servicio. El contrato anterior fue prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2026 y, posteriormente, se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.9925706, con vigencia del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, se requiere adelantar una nueva contratación que permita garantizar la continuidad del servicio a partir del 1 de diciembre de 2026, por un término de veinticuatro (24) meses, hasta el 30 de noviembre de 2028, con cargo a los recursos de 2026 y a las vigencias futuras de 2027 y 2028.

El servicio deberá comprender personal capacitado y certificado, vigilancia física, control de acceso, monitoreo de cámaras y arrendamiento de los equipos tecnológicos requeridos, incluidos escáneres de rayos X y arcos detectores de metales, conforme a las necesidades y especificaciones técnicas establecidas. La prestación deberá asegurar la aplicación de los protocolos de seguridad y la atención de situaciones de riesgo, contribuyendo a la protección de las sedes y a la continuidad del servicio de administración de justicia.

La contratación se encuentra alineada con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023–2026 y con los objetivos de eficiencia institucional, seguridad y adecuación de los espacios de trabajo. Asimismo, está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Considerando que el valor estimado del proceso asciende a 2.633,83 SMMLV, monto que supera el límite de delegación de los Directores Seccionales, se requiere el aval de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la autorización previa del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las disposiciones aplicables. Por lo anterior, se presenta el estudio y los documentos previos para su revisión y aprobación, con el fin de avanzar en la contratación mediante la modalidad de licitación pública.

3.1. Especificaciones técnicas básicas.

En los estudios previos se señala:

Las especificaciones técnicas del servicio de vigilancia se describen así:

MEDIOS HUMANOS

Municipio	Sede	Ubicación / función	Tipo de servicio	No. guardas
Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 1	Entrada principal y monitoreo de cámaras	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 1	Vigilancia móvil	12 h diurnas, sin arma (lun.–vie. sin festivo)	1
Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 1	Manejo, control y monitoreo del escáner	12 h diurnas, con arma (lun.–vie. sin festivo)	1
Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 2	Garita entrada parqueadero / control acceso vehicular	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3

Riohacha	Palacio de Justicia Luís Robles — Torre 2	Control de acceso a la edificación	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Riohacha	Edificio Caracolí	Sede de despachos judiciales	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
San Juan del Cesar	Palacio de Justicia	Control de acceso puerta principal	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Villanueva	Palacio de Justicia	Control de acceso puerta principal	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Maicao	Sede 1	Control de acceso puerta principal	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3
Maicao	Sede 2	Control de acceso puerta principal	24 h / 30 días, con arma (lun.–dom.)	3

MEDIOS TECNOLÓGICOS

Municipio	Sede Judicial	Ubicación / Función	Tipo de Servicio	No. de guardas	No. Servicios
Riohacha	Palacio de Justicia de Riohacha Luís Robles	Arriendo de Escáner, incluido mantenimiento preventivo y correctivo	Escáner rayos X Tamaño del Túnel (A) 660 mmx (Al) 510 mm Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s Altura de Banda Transportadora 702 mm	NA	1
Riohacha	Edificio Caracolí	Arriendo de Arco Detector de Metales, incluido mantenimiento preventivo y correctivo	Arco detector de metales Minimo18 Zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7”	NA	1
Maicao	Maicao Sede 1	Arriendo de Arco Detector de Metales, incluido mantenimiento preventivo y correctivo	Arco detector de metales Minimo18 Zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7”	NA	1

El resumen de los servicios que se pretenden contratar es el siguiente:

- **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La entidad requiere los siguientes servicios de vigilancia física con medio humano**:**

TIPO DE SERVICIOS	CANTIDAD
Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	8
Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivo)	1
Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes sin festivo)	1

- **EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS.**

La Entidad requiere incluir dentro del contrato en modalidad de arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para la prestación del servicio en algunas sedes de La Guajira, incluida la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, que cumpla con las características técnicas descritas a continuación:

DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Arriendo de Escáner, incluido mantenimiento preventivo y correctivo. Escáner rayos X Tamaño del Túnel (A) 660 mmx (Al) 510 mm Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s Altura de Banda Transportadora 702 mm	1
Arco detector de metales Mínimo 18 Zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7”	2

NOTA 1. La Entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, y de igual manera hacer rotaciones de servicios entre sedes del mismo municipio.

NOTA 2. El proponente favorecido recibirá el relevo del servicio de vigilancia del nuevo contrato a partir de las 0 horas del día de inicio del contrato.

NOTA 3. La Entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido a EL CONTRATISTA.

NOTA 4. Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

El estudio previo contiene otros aspectos de las especificaciones del objeto contractual, como la dotación mínima con que debe contar el personal, las condiciones mínimas para la prestación del servicio que abarca aspectos técnicos, de salud, seguridad, formación académica, las funciones mínimas del personal de vigilancia y el personal adicional sin dedicación exclusiva al contrato y sin costo adicional (un (1) coordinador operativo del contrato, un (1) líder de medios tecnológicos, dos (2) supervisores y un (1) líder SST).

4. Valor y Justificación

4.1. Presupuesto estimado

La entidad estima como presupuesto oficial la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($4.611.582.531), incluidos los impuestos de ley y demás contribuciones, equivalente a 2.633,83 SMLMV del año 2026, el cual será financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2026, y vigencias futuras 2027 y 2028.

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario y sin superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

La cuantía del contrato está clasificada como determinada.

Para adelantar la contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

- Vigencia Actual:

Subunidad Ejecutora	No. CDP	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar

27-01-01-213 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Riohacha	4126	29/05/2026	$20.042.241	$20.036.649
27-01-01-813 Tribunales y Juzgados Seccional Riohacha	5626	29/05/2026	$160.260.890	$160.260.890
TOTAL			$180.303.131	$180.297.539

- Vigencias Futuras:

Para las vigencias 2027 y 2028, la contratación cuenta con autorización de vigencias futuras otorgada mediante (PENDIENTE: número y fecha del oficio de autorización), con la siguiente distribución:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2027 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2027			
PCI	**No. Autorización**	**Valor de las vigencias futuras**	**Valor a afectar**
27-01-01-213 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Riohacha	(PENDIENTE)	(PENDIENTE)	$251.627.532
27-01-01-813 Tribunales y Juzgados Seccional Riohacha	(PENDIENTE)	(PENDIENTE)	$2.010.798.900
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2027		(PENDIENTE)	$2.262.426.432
VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2028 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2028			
PCI	**No. Autorización**	**Valor de las vigencias futuras**	**Valor a afectar**
27-01-01-213 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Riohacha	(PENDIENTE)	(PENDIENTE)	$241.727.717
27-01-01-813 Tribunales y Juzgados Seccional Riohacha	(PENDIENTE)	(PENDIENTE)	$1.927.130.843
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2028		(PENDIENTE)	$2.168.858.560

En el CDP Anexo se evidencia esta información.

4.2. Justificación del presupuesto y variables consideradas.

Además de la necesidad de la Entidad, el análisis de las variables para calcular el presupuesto oficial para la provisión de bienes y servicios objeto del presente proceso de selección se determinó a partir de dos fuentes:

- Tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en especial de las siguientes:

    - Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)
    - Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivo)
    - Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes sin festivo)

- Estudios de mercado de factores no regulados y sometidos precios de mercado:

    - Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 y reglamentada mediante Circular No. 20221300000145 del 2 de mayo de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
    - Servicios tecnológicos (arriendo de arcos detectores y escáneres de rayos X)

- **Tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Para los servicios de vigilancia, no se solicitaron cotizaciones pues la tarifa base es fijada anualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; las tarifas vigentes fueron establecidas mediante Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, a partir del 15 de julio de 2026.

Para las vigencias 2027 y 2028, la tarifa mínima regulada será la que fije la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la circular que expida para cada anualidad. Para efectos del presupuesto oficial, los valores mensuales de los servicios de vigilancia para 2027 y 2028 se proyectaron conforme a las directrices impartidas por la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con un incremento del 4,80% anual, mientras que los valores del arrendamiento de los equipos tecnológicos se mantienen fijos durante toda la vigencia del contrato.

De acuerdo con la circular, los servicios deben liquidarse de la siguiente forma:

- TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

  Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, descrito en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	x	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	**PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN**	**VALOR DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN**	**MODALIDAD / MEDIO**	**TARIFA + A Y S**
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05 + Valor prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05 + Valor prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05 + Valor prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Nota 1. TARIFA MÍNIMA COOPERATIVAS: De acuerdo con el parágrafo 2 del Artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán aplicar el 10% de descuento sobre el valor de la tarifa mínima resultante de la operación anterior.

- SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa mínima deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

- Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO).

La Circular deja claro que el valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo, tal como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del Decreto único reglamentario 1070 de 2015, en estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

Para el complemento de la tarifa base de los servicios de vigilancia establecidos por la Circular No. 20221300000145 de 2022, es decir el Seguro de Vida Colectivo, así como para determinar el valor de los servicios tecnológicos se realizó estudio de mercado, a través de cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores y estableciendo valores promedio.

La Entidad solicitó cotización a 48 empresas, de las cuales se recibió cotización de las siguientes:

- VIPERS LTDA
- V.P. GLOBAL LIMITADA
- SERVICONI LTDA
- DETECCION LTDA

En ese orden, se procedió a elaborar un estudio de mercado (ver Anexo y Análisis del Sector) que permitiera determinar el valor del presupuesto oficial, acorde a las condiciones económicas actuales del sector. El resultado se resume a continuación:

Los valores de referencia de los servicios que la entidad pretende contratar son los siguientes:

RESUMEN SERVICIOS	VALOR DE REFERENCIA 2026	VALOR DE REFERENCIA 2027	VALOR DE REFERENCIA 2028
Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 20.008.765	$ 20.968.961	$ 21.975.247
Servicio 12 horas diurnas con arma (lunes a viernes sin festivo)	$ 5.859.877	$ 6.141.082	$ 6.435.784
Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes sin festivo)	$ 5.735.182	$ 6.010.406	$ 6.298.840
Escáner rayos X Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s Altura de Banda Transportadora 702 mm	$ 5.981.302	$ 5.981.302	$ 5.981.302
Arco detector de metales Minimo18 Zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7”	$ 1.325.529	$ 1.325.529	$ 1.325.529

El cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta la totalidad de los servicios requeridos y ajustados a la disponibilidad presupuestal, así como el valor total mensual de cada uno de estos servicios según lo establece la circular antes mencionada.

Para el año 2027, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, siguiendo los lineamientos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, proyectó un incremento en los costos del 4,80% y para el año 2028 se proyectó un incremento en los costos del 4,80% sobre los valores resultantes de los cálculos proyectados para el año 2027, sin perjuicio de reajustar dichos valores de conformidad con los incrementos del salario mínimo mensual legal que establece el Gobierno Nacional para cada anualidad y las tarifas que autorice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; si el incremento autorizado fuere superior al 4,80% para las correspondientes vigencias, se reajustará tal valor en el respectivo contrato, mediante el respectivo Acto Administrativo.

Para realizar el respectivo ajuste presupuestal, el contratista seleccionado dentro de los primeros 15 días del mes de enero, mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, solicitará el valor total a pagar del reajuste, el cual se incluirá mes a mes en las facturas presentadas a la entidad o por determinación de supervisores del contrato.

En caso de que el incremento decretado por el Gobierno Nacional fuere inferior al 4,80% en las vigencias 2027 y 2028, el valor del contrato se deberá reducir hasta el monto que cubra el incremento decretado, según la tarifa que regule la Superintendencia de Vigilancia para el cobro de las tarifas los años 2027 y 2028.

En ese sentido, por tratarse de una tarifa mínima regulada por el Decreto 4950 de 2007 y la Circular anual que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la entidad procederá a reajustar el valor del contrato, en caso de que el incremento del salario mínimo mensual legal vigente para los años 2027 y 2028, fuere superior al porcentaje de incremento proyectado (4,80%).

Los valores ofertados para arrendamiento de arco detector de metales y escáner de rayos X no variarán durante la vigencia del contrato.

Realizado el estudio de mercado con las cotizaciones recibidas, la suma total del valor promedio arrojado para el presente proceso de contratación es la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($4.611.582.531).

Finalmente se estimó el tiempo total del contrato en VEINTICUATRO (24) MESES, distribuidos así:

- Un (1) mes para la vigencia 2026
- Doce (12) meses para la vigencia 2027
- Once (11) meses para la vigencia 2028

Así las cosas, la distribución presupuestal por vigencias es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL SERVICIO
Vigencia 2026 (1 al 31 de diciembre)	1	$180.297.539	$180.297.539
Vigencia 2027 (1 de enero al 31 de diciembre de 2027)	12	$188.535.536	$2.262.426.432
Vigencia 2028 (enero 1 al 30 de noviembre 2028)	11	$197.168.960	$2.168.858.560
TOTAL VALOR A CONTRATAR			$4.611.582.531

En este orden de ideas, la entidad estima el presupuesto oficial en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($4.611.582.531), incluidos los impuestos de ley y demás contribuciones, equivalente a 2.633,83 SMLMV del año 2026, el cual será financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2026, y vigencias futuras 2027 y 2028.

Esta información se amplía en el Estudio del Sector incluido en los estudios previos de este proceso.

Nota: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, este retornará al Tesoro Nacional.

5. Evaluar la viabilidad de adelantar el proceso de contratación.

Así las cosas, los miembros de la Junta de Contratación Seccional considera viable adelantar el proceso de contratación requerido del servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del departamento de La Guajira, previo aval de la Junta Asesora de Contratación de la DEAJ y aprobación del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, por cuanto, el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por el numeral 10 del artículo 35 de la Ley 2430 de 2024, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para "10. Autorizar la celebración de los contratos y convenios cuando estos superen la suma de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"; igualmente, el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 (modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024) dispone, que el director ejecutivo de administración judicial tiene la función de: "1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial" y de "3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. Tratándose de contratos que superen la suma de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá la autorización previa del Consejo Superior de la Judicatura".

Así mismo, en el artículo 2 de la Resolución No. 8909 del 9 de diciembre de 2024 se dispone que para los procesos contractuales cuyo valor se encuentre entre 1.001 y 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), los Directores Seccionales de Administración Judicial deberán presentar la respectiva

necesidad contractual, junto con sus soportes y anexos, ante la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o la instancia que haga sus veces.

Por tanto, aquellos procesos cuyo presupuesto oficial estimado supere los 2.000 SMMLV deben presentarse ante el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de obtener su aprobación previo a la apertura del proceso o a la colocación de la orden de compra.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($4.611.582.531), incluidos los impuestos de ley y demás contribuciones, equivalente a 2.633,83 SMLMV del año 2026, el cual será financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2026, y vigencias futuras 2027 y 2028, valor que se encuentra por encima del umbral establecido en la delegación del Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se requiere someter la presente necesidad contractual a consideración de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para obtener su aval y que ésta presente la solicitud de autorización previa ante el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de dar apertura al proceso.

5.1. Aprobación de la Junta de Contratación respecto de documentos precontractuales presentados por el Comité Estructurador y Evaluador.

El Comité Estructurador y Evaluador presentó para visto bueno de la Junta de Contratación Seccional, los siguientes documentos:

- Estudio de mercado
- Estudio del sector con Análisis financiero de indicadores
- Estudio previo
- Matriz de riesgos

Revisados los documentos presentados, los miembros de la Junta de Contratación Seccional los encuentran adecuados, por lo tanto, emitirá concepto favorable.

6. RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL.

Como consecuencia de lo mencionado, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, dispone las siguientes:

No.	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL A LA ORDENADORA DEL GASTO:
1.	Aclara la Junta que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dadivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	La junta de contratación Seccional se dispone a: a) Emitir concepto favorable y aprobar los documentos precontractuales presentados por el Comité Estructurador y Evaluador, con miras a adelantar la contratación del servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. Igualmente se recomienda a la directora seccional lo siguiente: b) Acudir a la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para obtener su aval, mientras se recibe la aprobación del cupo de vigencias futuras

	por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y para que una vez se cuente con la aprobación de este cupo, sea presentado ante el Consejo Superior de la Judicatura. c) Una vez se cuente con visto bueno y aprobación por parte de la Junta Asesora de Contratación de la DEAJ y del Consejo Superior de la Judicatura y se tenga la aprobación de las vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esta Junta se reunirá nuevamente para emitir el concepto que corresponda para adelantar el proceso de contratación LP-DR-02-2026, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de vigilancia, seguridad privada y el arrendamiento de equipos tecnológicos necesarios para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira", por la modalidad de licitación pública.

No siendo más los temas por tratar se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella asistieron.

COMPROMISOS

N°	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA
1.	Elaborar acta de reunión	Jorge David González	13/10/2026
2.	Proyectar oficio de remisión a la Junta asesora de Contratación de la DEAJ	Jorge David González	13/10/2026

En Constancia firman,

VÍCTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa	**NATHAN J. SELIGMANN BRITO** Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal
JOSÉ ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario Grado 12 del Área Financiera	**ENRIQUE DAVID PINTO PERALTA** Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital
RODRIGO JOSÉ CHAVES COTES Profesional Universitario Grado 09 – Asistencia Legal	**JORGE DAVID GONZALEZ** Asesor de Despacho

Anexos: SI(X) NO ()
Elaboró: jdg
Revisó: Junta